

CARPINTERO NELSON S/SUCESIÓN INTESTADA RO-02509-C-2025

DECLARATORIA DE HEREDEROS

General Roca, 23 de abril del 2026.-MG

PROCESO: Este expediente caratulado: "CARPINTERO NELSON S/SUCESIÓN INTESTADA RO-02509-C-2025 para dictar la declaratoria de herederos solicitada en fecha 22/04/2026 11:07:37 h, y,

CONSIDERANDO: Que con la partida de defunción adjuntada en fecha [11/11/2025](#) se acredita el fallecimiento del **Sr. NELSON CARPINTERO, DNI M4.364.365**, ocurrido el día 20 de octubre de 2024, en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

Que el causante era de estado civil casado, con la Sra. **SUSANA GRACIELA SITTNER**, por acto celebrado el día 20 de febrero de 1976, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires (partida agregada en presentación de fecha [03/12/2025 17:14:21](#)), de cuya unión naciera la siguiente persona:

- **LAURA MARINA**

Que en fecha [19/11/2025](#) se tiene por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Juzgado para entender en su sustanciación.

Que en fecha 23/04/2026 y bajo nro 2DA-50894 se ha registrado en el Registro Publico Juicios Universales y en fecha [09/04/2026 12:22:01](#) obra informe del Registro de Testamentos con resultado negativo.

Se ha cumplido con la publicación de edictos ordenada en autos tanto en el Boletín Oficial (12/02/2026) como en el sitio web (05/02/2026), sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la Actuaría, informando que no se han presentado más personas con derecho a la herencia ni que demuestren interés que las informadas precedentemente.

Por lo expuesto y dispuesto por el art. 2433 del Código Civil y Comercial y arts. 624 y 625 del CPCC,

RESUELVO: Declarar que por fallecimiento de **NELSON CARPINTERO, DNI M4.364.365**, le sucederán como personas beneficiarias únicas y universales a la herencia su hija **LAURA MARINA CARPINTERO**, sin perjuicio de los derechos que por ley le corresponden al cónyuge supérstite **SUSANA GRACIELA SITTNER**, sobre

los bienes gananciales y sobre los propios si los hubiere. HAGASE SABER.
REGÍSTRESE.-

Agustina Naffa

Jueza